

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-24000-14-0599

GF-481

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 208,337.0      |
| Muestra Auditada                | 197,007.3      |
| Representatividad de la Muestra | 94.6%          |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de San Luis Potosí, por 208,337.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 197,007.3 miles de pesos, que representaron el 94.6% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- La entidad fiscalizada contó con cuentas específicas para administrar y ejercer el recurso del FASP, además de resguardar la documentación comprobatoria original del gasto.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con leyenda "Operado FASP".
- Los registros patrimoniales de los bienes adquiridos con recursos FASP 2012 se encuentran debidamente actualizados.

**Debilidades**

- La Dirección General de Adquisiciones no contó con mecanismos de control que permitieran identificar la fecha de recepción de las órdenes de compra, con el fin de determinar si los bienes fueron entregados en tiempo.
- La entidad no contó con mecanismos de conciliación efectivos que permitieran verificar la congruencia de la información reportada entre la Secretaría de Finanzas y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- No se contó con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran el cumplimiento de las metas establecidas.

- No se contó con mecanismos de control adecuados para asegurar el ejercicio de los recursos del FASP dentro del ejercicio fiscal al cual fueron asignados.
- No se contó con mecanismos de control adecuados de los registros presupuestales

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de San Luis Potosí es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. SECESP/SP/4281/2013, SECESP/SP/4282/2013 y SECESP/SP/4282-A/2013, en los cuales se instruyó a las áreas correspondientes para que se implementen mecanismos de control que permitan identificar la fecha de recepción de los bienes adquiridos, se realicen conciliaciones efectivas entre los saldos reportados, que garanticen el cumplimiento de metas, se asegure el ejercicio de los recursos asignados del FASP dentro del ejercicio fiscal, y se tenga un control adecuado de los registros presupuestales, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012, por 208,337.0 miles de pesos, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones.

#### **Registro e Información Financiera**

3. La entidad registra contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FASP, los cuales se pueden identificar ya que se cuenta con claves contables y presupuestales específicas del FASP.

La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP".

4. Con el análisis a los auxiliares contables y pólizas de egresos con corte al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de agosto de 2013, se verificó que se realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones con los recursos del fondo; asimismo, se cuenta con los registros patrimoniales actualizados.

#### **Destino de los Recursos**

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 208,337.0 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

| Programa con Prioridad Nacional  | Presupuesto Original | Presupuesto Modificado | Ejercido al 31/12/12 | Ejercido al 31/08/2013 |
|--|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.             | 0.0                  | 0.0                    | 0.0                  | 0.0                    |
| Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.                    | 7,013.7              | 7,013.7                | 887.0                | 1,707.4                |
| Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.                                | 8,361.5              | 8,361.5                | 6,483.0              | 8,153.8                |
| Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)                           | 0.0                  | 0.0                    | 0.0                  | 0.0                    |
| Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)                                   | 0.0                  | 0.0                    | 0.0                  | 0.0                    |
| Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento (IBIS/ETRACE)                          | 0.0                  | 0.0                    | 0.0                  | 0.0                    |
| Acceso a la Justicia para las Mujeres.   | 6,782.9              | 6,782.9                | 1,594.6              | 4,851.5                |
| Nuevo Sistema de Justicia Penal  | 1,150.2              | 1,150.2                | 530.1                | 563.4                  |
| Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional | 35,214.1             | 35,214.1               | 16,987.9             | 31,034.2               |
| Red Nacional de Telecomunicaciones.  | 30,085.0             | 30,085.0               | 7,698.7              | 24,626.1               |
| Sistema Nacional de Información (base de Datos).   | 17,999.5             | 17,999.5               | 3,933.6              | 12,447.3               |
| Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.                              | 9,120.9              | 9,120.9                | 0.0                  | 6,849.6                |
| Registro Público Vehicular.  | 5,635.1              | 5,635.1                | 2,564.1              | 4,971.8                |
| Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)                                      | 5,939.6              | 5,939.6                | 385.0                | 3,416.8                |
| Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.  | 900.0                | 900.0                  | 0.0                  | 479.5                  |
| Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia. | 80,134.5             | 80,134.5               | 63,888.5             | 76,893.6               |
| <b>SUBTOTAL:</b>   | <b>208,337.0</b>     | <b>208,337.0</b>       | <b>104,952.5</b>     | <b>175,995.0</b>       |
| Recursos Transferidos a otras cuentas bancarias del estado.                                  |                      |                        |                      | 3,447.5                |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>208,337.0</b>     | <b>208,337.0</b>       | <b>104,952.5</b>     | <b>179,442.5</b>       |

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 31 de agosto de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de San Luis Potosí sólo había ejercido 104,952.5 miles de pesos que representaron el 50.4% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 49.6%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 179,442.5 miles de pesos que representaron el 86.1% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 28,894.5 miles de pesos que representaron el 13.9%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 6,451.4 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con corte al 31 de agosto de 2013, se determinó que se transfirieron indebidamente recursos del fondo a otras cuentas bancarias del estado por un importe de 3,447.5 miles de pesos.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/012/X/2013.

#### **12-A-24000-14-0599-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 35,345,934.97 pesos (treinta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-A-24000-14-0599-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,447,479.43 pesos (tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por recursos del fondo que se transfirieron indebidamente a otras cuentas bancarias del estado; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se verificó que al estado de San Luis Potosí, se le autorizaron recursos en 12 Programas con Prioridad Nacional; sin embargo, sólo se remitieron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública las Cédulas Técnicas de los Programas Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública para su validación.

#### **12-B-24000-14-0599-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron para su validación las Cédulas Técnicas de todos los Programas con Prioridad Nacional.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en 2012, se constató lo siguiente:

| Informes Trimestrales              | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>Cumplimiento en la Entrega</b>  |                 |                 |                 |                 |
| Formato Único                      | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Nivel Fondo                        | Sí              | Sí              | Sí              | No              |
| Ficha de Indicadores               | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| <b>Cumplimiento en la Difusión</b> |                 |                 |                 |                 |
| Formato Único                      | Sí              | Sí              | Parcial         | Parcial         |
| Nivel Fondo                        | Parcial         | Parcial         | Parcial         | No              |
| Ficha de Indicadores               | Sí              | Sí              | Parcial         | Parcial         |
| <b>Calidad</b>                     |                 |                 |                 | No              |
| <b>Congruencia</b>                 |                 |                 |                 | No              |

La entidad no reporto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Nivel Fondo del cuarto trimestre.

Asimismo, no público el formato Nivel Fondo de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, tampoco el formato Único ni el Avance de Indicadores de los trimestres tercero y cuarto. En la Página de Internet no se público el Nivel Fondo del cuarto trimestre.

No se reportaron los resultados de las evaluaciones realizadas y los indicadores de desempeño.

Del Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales correspondiente al cuarto trimestre de 2012, se determinó una diferencia por 2,200.3 miles de pesos, con lo reportado en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SSP/CI/013/X/2013, SSP/CI/014/X/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.**

**8.** De las partidas específicas “Bienes Informáticos” y “Capacitación a Servidores Públicos”, se reportaron como ejercidos recursos federales por 679.1 miles de pesos y 5,697.8 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, respectivamente, y se destinaron para la adquisición de equipo informático a través del procedimiento de Invitación Restringida, de acuerdo con la normativa aplicable, y para el pago de cursos que contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, se determinaron diferencias por 793.8 miles de pesos entre la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias.

**12-B-24000-14-0599-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

9. En la partida específica “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, se ejercieron 2,092.3 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, para la ejecución de la obra denominada Academia Estatal de Seguridad Pública (Rehabilitación de Dormitorios), a través del procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, la entidad no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública.

**12-B-24000-14-0599-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres**

10. En la partida específica “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se reportaron como ejercidos recursos federales por 456.0 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, para la compra de tres vehículos; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato de los bienes adjudicados; por lo que respecta a la entrega de los bienes no se pudo verificar que estos se entregaron de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

Con la inspección física realizada se constató que los vehículos adquiridos se encuentran asignados a funcionarios que realizan funciones administrativas.

**12-B-24000-14-0599-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato de los bienes adjudicados; así como de las acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

**12-A-24000-14-0599-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 456,000.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por bienes adquiridos que no se destinaron a fines de seguridad pública establecido en la Ley de

Coordinación Fiscal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** La entidad reportó como ejercidos recursos por 2,870.6 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, en la partida específica “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, para la ejecución de la obra denominada Mejoramiento del Centro de Acceso de Justicia para las Mujeres (Rehabilitación, Restauración y Conservación), a través del procedimiento de Adjudicación Directa, justificando la excepción a la licitación pública por tratarse de un inmueble catalogado como patrimonio histórico y arquitectónico del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a los Lineamientos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con la documentación del proceso de adjudicación, contrato, ejecución y entrega de la obra; y mediante inspección física se comprobó que la obra se encuentra en uso y operación.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**12.** La entidad fiscalizada reportó como ejercidos recursos federales por 563.4 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, en la partida específica “Servicios para Capacitación a Servidores Públicos”, para el pago de los cursos; Elaboración de Dictámenes Periciales, Criminalística, Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Técnicas de Entrevista e Interrogatorio, Proceso Penal, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Ministerio Público en el Sistema Penal Acusatorio, sin embargo, la entidad no contó con evidencia documental que acredite que los cursos impartidos se realizaron conforme a los criterios y directrices establecidas por la Secretaría del Consejo Técnico de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

Por otra parte, se determinaron diferencias por 80.8 miles de pesos, entre la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias.

#### **12-B-24000-14-0599-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos de cursos que no se realizaron conforme a los criterios y directrices establecidas por la Secretaría del Consejo Técnico de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), y no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**13.** Al 31 de agosto de 2013, las partidas específicas “Vestuario y uniformes”, “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, “Bienes informáticos”, “Vehículos y equipo terrestres”, y “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, reportaron como ejercido recursos federales por 2,506.0 miles de pesos, 2,534.1 miles de pesos, 1,391.2 miles de pesos, 1,689.3 miles de pesos, y 6,962.2 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de uniformes y calzado, equipo antimotín y chalecos blindados, equipo

informático y telefónico, vehículos, un sistema de seguridad perimetral, un sistema bloqueador de señal para teléfono celular y un conmutador interphone, a través de los procedimientos de adjudicación directa, licitación pública, e invitación restringida a cuando menos tres Proveedores, de acuerdo a la normativa local; sin embargo, respecto a la entrega de los bienes no se pudo verificar que éstos se entregaron de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

Se verificó que de las partidas “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, “Bienes informáticos”, y “Vehículos y equipo terrestres”, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato de los bienes adjudicados.

Asimismo, en la partida “Bienes Informáticos” se determinó una diferencia por comprobar de 486.8 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 904.4 miles de pesos y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, que reportó como ejercidos recursos por 1,391.2 miles de pesos.

De la partida “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, la entidad fiscalizada no contó con la justificación de la excepción a la Licitación Pública, en los procedimientos de Adjudicación Directa.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, consistentes en sellos de recepción de los bienes de las partidas específicas “Vestuario y uniformes”, “Bienes informáticos” y “Vehículos y equipo terrestres”, y la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-B-24000-14-0599-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, no contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con la excepción a la Licitación Pública.

**14.** Al 31 de agosto de 2013, se reportaron como ejercidos recursos por 1,096.6 miles de pesos, en la partida específica “Materiales de seguridad pública”, de los cuales 1,050.3 miles de pesos, se destinaron para el pago de armamento, cartuchos y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa, por tratarse de proveedor único en el país, sin embargo, la entidad no contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, ni la entrega recepción de los bienes.

Asimismo, se adquirió gas pimienta por 46.3 miles de pesos, a través de la factura número 4391; sin embargo, la entidad no contó con la transferencia bancaria o cheque, que acredite el pago al proveedor.

**12-A-24000-14-0599-01-001 Recomendación**

Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que instruya a quien corresponda con el fin de que se realicen conciliaciones entre los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y las transferencias bancarias.

**12-A-24000-14-0599-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,050,268.00 pesos (un millón cincuenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas y de la entrega recepción de los bienes; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** Al 31 de agosto de 2013, la partida específica “Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública” reportó como ejercido recursos por 1,377.7 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

**12-B-24000-14-0599-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

**12-A-24000-14-0599-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,377,704.01 pesos (un millón trescientos setenta y siete mil setecientos cuatro pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria del gasto y evidencia del pago al proveedor; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** Al 31 de agosto, de 2013 la partida específica “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, reportó como ejercidos recursos por 9,019.1 miles de pesos, para la ejecución de las obras y equipamiento de los Centro de Internamiento Juvenil, C.E.R.E.S.O. La Pila, C.E.R.E.S.O. De Rio Verde, C.E.R.E.S.O. Cabecera Municipal Matehuala, C.E.R.E.S.O. CD Valles, y oficinas administrativas de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, no contando la entidad fiscalizada con la justificación de la Excepción a la Licitación Pública.

**12-B-24000-14-0599-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la justificación de la excepción a la Licitación Pública, en los procedimientos de Adjudicación Directa.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**17.** Al 31 de agosto de 2013, las partidas específicas “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, y “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, reportaron como ejercidos recursos por 1,925.0 miles de pesos, 8,430.6 miles de pesos, y 11,750.5 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de 1000 baterías de alta capacidad para radio portátil, 2 cargadores regenerador baterías para portátil, 1 repetidor vehicular, 3 fuentes de alimentación, servicios de mantenimiento, un enlace de microondas y un sitio de repetición modalidad llave en mano, mediante los procedimientos de invitación restringida, licitación pública y adjudicación directa, por tratarse de proveedor exclusivo en el país; sin embargo, se determinaron diferencias por 2,621.8 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

Por lo que respecta a la entrega de los bienes en las partidas específicas “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, y “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, no se pudo verificar que estos se entregaron de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

De las inspecciones física realizadas, se comprobó que los bienes se encuentran en uso y operación.

#### **12-B-24000-14-0599-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias y con el acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes adquiridos que permita verificar que éstos fueron recibidos en las fechas estipuladas en los contratos.

**18.** De la partida específica “Cámaras fotográficas y de video”, por 997.3 miles de pesos reportados como ejercido de recurso al 31 de agosto de 2013, se ejercieron para la adquisición de un Sistema de seguridad perimetral a sitios de repetición, consistente en 8 cámaras de video vigilancia, mediante el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con la normativa local; asimismo, se verificó que los bienes adquiridos con recursos del fondo se entregaron en los plazos pactados; sin embargo, de la inspección física de los bienes, se verificó que 6 cámaras de video vigilancia, destinadas a la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en desuso y sin operar, ya que se encuentran en el almacén empaquetadas.

Asimismo, se determinaron diferencias entre las transferencias bancarias o cheques y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, por 974.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, consistente en la instalación de las seis cámaras de video vigilancia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-A-24000-14-0599-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que los bienes adquiridos con recursos del FASP, sean utilizados y se encuentren en operación.

**12-B-24000-14-0599-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y las transferencias bancarias.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**

**19.** Al 31 de agosto de 2013, las partidas específicas “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales”, “Bienes informáticos”, “Software”, y “Licencias informáticas e intelectuales”, reportaron como ejercidos recursos, por 7,360.9 miles de pesos, 2,340.5 miles de pesos, 1,467.5 miles de pesos, y 800.0 miles de pesos, respectivamente, para el pago y adquisición de rentas de servicios especiales de telefonía para señales analógicas y digitales, equipo informático, un equipo de telecomunicación, software, licencias y servicio de mantenimiento y actualización de equipos de seguridad, y servicio de actualización de licenciamiento para los sistemas de video, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de acuerdo con la normativa local; sin embargo, se determinaron diferencias por un total de 3,213.3 miles de pesos, entre las transferencias bancarias y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

Por lo que respecta a la entrega de los bienes en las partidas específicas “Software” y “Licencias informáticas e intelectuales”, no se pudo verificar que éstos se entregaron de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

Asimismo, en la partida “Bienes informáticos”, se observó que un equipo switch cisco, tres teléfonos AVAYA IP 9621, veinte teléfonos IP 9630G, cinco conmutadores de datos, y dos switch cisco, se encuentran en desuso y sin operar, ya que al momento de la inspección física se encontraron en el almacén empaquetados.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, consistente en la instalación de los bienes observados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-A-24000-14-0599-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que los bienes adquiridos con recursos del FASP, sean utilizados y se encuentren en operación.

**12-B-24000-14-0599-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y las transferencias bancarias, así como el acta de entrega recepción o sello de recepción de los bienes adquiridos que permita verificar que éstos fueron recibidos en las fechas estipuladas en los contratos.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089**

**20.** De las partidas específicas “Servicios integrales de telecomunicaciones y mantenimiento” y “Conservación de bienes informáticos”, por 3,843.0 miles de pesos y 1,368.6 miles de pesos, reportados como ejercido de recurso al 31 de agosto de 2013, respectivamente, se ejercieron para el pago de renovación de servicios fortinet, renovación de servicios fortimail-400B forticare, licencias de conexión, mantenimiento de sistema de telefonía y mantenimiento correctivo al sistema de emergencias, mediante los procedimientos de invitación restringida y licitación pública, por lo que respecta a la entrega de los bienes no se pudo verificar que éstos se entregaron de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

Asimismo, se determinó una diferencia por 3,843.0 miles de pesos, entre las transferencias bancarias y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

**12-B-24000-14-0599-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el acta de entrega recepción o sello de recepción de los bienes adquiridos que permita verificar que éstos fueron recibidos en las fechas estipuladas en los contratos y no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y las transferencias bancarias.

**21.** De la partida específica “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por 735.2 miles de pesos reportados como ejercido de recurso al 31 de agosto de 2013, se ejercieron para la adquisición de 4 piezas módulo tipo expo de polipropileno, instalación de lonas a color, 150 espejos de mano, 100 tazas cerámica, 120 spots de 20" y 100000 trípticos diferentes diseños selección a color frente, adjudicado, mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, los recursos no se destinaron a fines propios de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**12-A-24000-14-0599-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,169.17 pesos (setecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por recursos ejercidos que no se destinaron a fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Registro Pública Vehicular**

**22.** De la partida específica “Licencias informáticas e intelectuales” reportó como ejercidos recursos por 3,186.0 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, y se destinaron a la adquisición de un código fuente del Sistema de Identificación, Validación y Registro Vehicular capaz de trabajar con el componente REPUVE, por 2,436.0 miles de pesos, a través del procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, la entidad no contó con dictamen de excepción a la licitación pública y con el proceso de adjudicación de los bienes adquiridos.

Asimismo, se adquirieron tres licencias de software del Sistema de Monitoreo de Porterías, (SIMOPO), para lectura de constancias de Inscripción REPUVE, por 750.0 miles de pesos, por medio del procedimiento de Invitación Restringida, en donde se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma, y mediante inspección física se constató su uso y operación.

**12-B-24000-14-0599-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública y con el proceso de adjudicación de los bienes adquiridos de la partida específica Licencias informáticas e intelectuales.

**Programa con Prioridad Nacional: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE´S)**

**23.** De las partidas específicas “Bienes informáticos” y “Licencias informáticas e intelectuales”, por 2,392.7 miles de pesos y 724.3 miles de pesos, reportados como ejercidos al 31 de agosto de 2013, respectivamente, para el pago de equipo informático y licencias para aplicativos y programas informáticos, mediante los procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa, de acuerdo con la normativa local; sin embargo, por lo que respecta a la entrega de los bienes no se pudo verificar que éstos se entregaron de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes.

De la partida específica “Bienes informáticos”, en la inspección física se observó que 15 equipos de escritorio y 1 computadora laptop Dell, se encuentran en desuso y sin operar, ya que al momento de la inspección física se encontraron en el almacén empaquetados.

Asimismo, de la partida “Licencias informáticas e intelectuales”, se determinó una diferencia por 339.3 miles de pesos, entre la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los

Recursos 2012 y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y transferencias bancarias o cheques.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, consistente en la instalación de los bienes observados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-A-24000-14-0599-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de que los bienes adquiridos con recursos del FASP, sean utilizados y se encuentren en operación.

**12-B-24000-14-0599-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto y transferencias bancarias; y con el acta de entrega recepción o sello de recepción de los bienes adquiridos que permita verificar que éstos fueron recibidos en las fechas estipuladas en los contratos.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**24.** Con el oficio núm. SECESP/SP/1337/2013, se informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y su principal equipo colaborador; los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la entidad federativa, la forma de contratación del evaluador externo y el costo total de la evaluación externa, el día 19 de abril de 2013, con un desfase de 5 meses, ya que debió entregarse el 26 de octubre de 2012.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/011/VII/2013, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Se verificó que con el oficio núm. SECESP/SP/1723/2013, se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el día 29 de mayo de 2013, esto con un desfase de 42 días, ya que debió entregarse el 29 de marzo de 2013.

Asimismo, se verificó que el contrato incluyó las cláusulas de reserva de la información, sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSP/CI/015/X/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**26.** Se verificó que las partidas específicas “Vestuario y uniformes”, “Prendas de protección personal”, “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, y “Equipo de seguridad pública y nacional”, reportaron como ejercidos recursos por 3,987.1 miles de pesos, 2,762.2, miles de pesos, 5,583.4 miles de pesos, 32,834.1 miles de pesos, y 19,000.0 miles de pesos, al 31 de agosto de 2013, respectivamente, y se destinaron para la compra de uniformes, calzado, chalecos balísticos nivel III, cascos balísticos, vehículos, y un sistema de rastreadores y/o localizadores, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, de acuerdo a la normativa local; sin embargo, la entidad no contó con la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato de los bienes adjudicados, por lo que respecta a la entrega de los bienes no se pudo verificar que éstos se entregaron de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato, al no contar la entidad con acta entrega recepción o sello de recepción de los bienes; asimismo, se determinaron diferencias en registros entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, por un total de 5,535.4 miles de pesos.

De las partidas “Prendas de protección para seguridad pública y nacional” y “Equipo de seguridad pública y nacional”, la entidad fiscalizada no justificó la excepción a la licitación pública del procedimiento de adjudicación directa.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, consistentes en documentación comprobatoria del proceso de adjudicación y contrato, y evidencia de entrega recepción de los bienes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-B-24000-14-0599-08-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la justificación de la excepción a la licitación pública del procedimiento de adjudicación directa, tampoco realizaron conciliaciones entre los saldos reportados como ejercidos en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la documentación comprobatoria del gasto.

**27.** De la partida específica “Materiales de seguridad pública” por 5,162.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

**12-B-24000-14-0599-08-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

**12-A-24000-14-0599-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,162,431.66 pesos (cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como evidencia del pago al proveedor; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**28.** Al 31 de agosto de 2013, se reportaron como ejercidos recursos por 3,055.9 miles de pesos, en la partida específica “Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública”, para el pago de armas largas y armas cortas a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por tratarse de proveedor único en el país; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria consistente en facturas, ni de la entrega recepción de los bienes.

**12-A-24000-14-0599-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,055,948.62 pesos (tres millones cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.), por la más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas y de la entrega recepción de los bienes; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**29.** De la partida específica “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, reportó como ejercidos recursos por 2,976.5 miles de pesos, para la ejecución de la obra denominada Subprocuraduría Región Huasteca Sur, 3ra Etapa, a través del procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, la entidad no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública.

**12-B-24000-14-0599-08-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública.

**Prevención del Delito y Participación Ciudadana**

**30.** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí ha implementado programas en la prevención del delito tales como: 100,000 Trípticos de recomendaciones de prevención del sistema de emergencias 066 y de denuncia anónima 089, con medios auditivos, se produjeron 1,600 spots de 20 segundos en diferentes radiodifusoras del estado, en televisión se colocaron 94 cintillos de 10 segundos cada uno, en televisoras

locales, módulos de Información de material de polipropileno del buen uso del sistema de emergencias 066 y 089, transmisión de spots del 066 y 089 en televisión, colocación de espectaculares del buen uso del sistema de emergencias 066 y 089, y artículos publicitarios para difusión del sistema de emergencias.

### **Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo**

**31.** Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de San Luis Potosí sólo había ejercido 104,952.5 miles de pesos que representaron el 50.4% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 49.6%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 179,442.5 miles de pesos que representaron el 86.1% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 28,894.5 miles de pesos que representaron el 13.9%. La entidad fiscalizada no contó con el indicador de los montos ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012, y al 31 de agosto de 2013.

Asimismo, del análisis por Programa se puede concluir que, al 31 de diciembre de 2012, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto con 63,888.5 miles de pesos, que represento el 60.9%, en tanto que el programa Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S), fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo con 385.0 miles de pesos, que representó el 0.4% respecto de su asignación.

No se presentaron reprogramaciones a las metas originales.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el estado fueron las siguientes:

- Largos procesos en la adjudicación de adquisiciones y contratos de obra.
- Inadecuada planeación.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único, ya que no se iniciaron financieramente 14 partidas y 58 presentaron un porcentaje de avance financiero:

De los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

### **12-A-24000-14-0599-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

### **Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo**

**32.** En 2012, los recursos asignados al FASP, por 208,337.0 miles de pesos, representaron el 6.9% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

La entidad fiscalizada no contó con el indicador de los montos ejercido por dependencia por lo que no se pudo determinar las principales dependencias a quien se les otorgó el recurso.

El FASP se distribuyó en doce programas con prioridad nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el Programa Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, es al que mayores recursos se le otorgó con

80,134.5 miles de pesos, cifra que representó el 38.5% del presupuesto total, y contempla como fin lo siguiente: Equipamiento a instalaciones y elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

El fondo se aplicó en diversas partidas contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en: Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Centro de Evaluación de Control y Confianza, Evaluaciones de Personal, Cursos de Actualización, Equipamiento C.E.R.E.S.O.S. y la Red Nacional de Telecomunicaciones.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 9,405 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 366 a marzo de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012 el índice delictivo del estado registró, variaciones a la baja del 15.5% con respecto al 2011, registrando una disminución de 57.6% en robo a vehículos.

En 2012, el índice delictivo del estado (por cada mil habitantes) fue de 11.8%, en tanto que en el 2011 fue de 14.2%.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social, fue de 3,728 reclusos; lo que implicó una disminución del 1.04 % respecto de 2011; sin embargo existe una sobrepoblación ya que en 2012 se encontraban al 88.3% de su capacidad; en tanto, que para 2011 había sido de 94.9%.

De la población que fue liberada el 3.5% volvió a reincidir para 2012 y para 2011 reincidió el 5.9%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes: Comisión de un nuevo delito.

Por último, en lo que respecta a los objetivos de fondo, éstos se cumplieron parcialmente debido a que no se cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2012, sólo se había ejercido el 50.4% de los recursos del fondo, y al 31 de marzo de 2013 sólo se había ejercido el 55.5%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Cuenta Pública 2012

| Indicador   | Valor        |
|---|--------------|
| <b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>  |              |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).  | 50.4         |
| I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).  | 55.5         |
| I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).  | 0.0          |
| I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).  | 0.0          |
| I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).  | Parcialmente |
| I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).   | 49.3         |
| I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).   | Sí           |
| <b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>  |              |
| II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).   | Sí           |
| II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).   | Sí           |
| II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).   | 15.0         |
| II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).   | 10.9         |
| II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).   | 7.0          |
| II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).   | 7.0          |
| <b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>  |              |
| III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).   | 6.9          |
| III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).   | 3.6          |
| III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).   | 3.6          |
| III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).  | 34.1         |
| III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).  | Sí           |
| III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).   | Sí           |
| III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).  | Sí           |
| III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.  | 11.8         |
| III.7.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).   | 88.3         |
| III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).  | 3.5          |
| <b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>  |              |
| IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.<br>Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]                  | Bajo         |
| IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).  | No           |
| IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).   | Sí           |
| IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.<br>¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente). | Parcialmente |
| <b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>   |              |
| V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).  | No           |

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo

Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

**12-A-24000-14-0599-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las acciones con la finalidad de que se establezcan obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del fondo y que impacten realmente en la mejora de la seguridad pública del estado.

**33.** El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó las evaluaciones de desempeño establecidas, por instancias técnicas de evaluación, con base en indicadores a efecto de verificar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas y los resultados de su aplicación, a las que se debieron sujetar los recursos del fondo, asimismo éstas evaluaciones no fueron publicadas en la página de Internet de la entidad.

**12-A-24000-14-0599-01-007 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y se publiquen en la página de Internet de la entidad federativa.

**34.** No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0599-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0599-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**35.** La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y, en su caso, se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

**12-A-24000-14-0599-01-008 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 15,284.4 miles de pesos. Adicionalmente existen 35,345.9 miles de pesos por aclarar.*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 30 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 26 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 17 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias del estado por 3,447.5 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria del gasto por 10,645.7 miles de pesos; recursos ejercidos que no cumplieron con fines de seguridad pública establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por 1,191.2 miles de pesos; recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 103,384.5 miles de pesos y al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, por 28,894.5 miles de pesos, que representaron el 49.6% y 13.9%, con respecto de lo ministrado, y rendimientos financieros por 6,451.4 miles de pesos, así como errores y omisiones en la información financiera por 17,549.4 miles de pesos.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, todos del estado de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción I, II, fracción V, 10, fracción VII, párrafos cuarto y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 45 y 49, primer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí: artículos 9, 22 fracciones I, II y III, 27, 30, 33, 34, 41, 42, 43, 44, fracciones IV y VI, y 47.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí: artículos 68 y 70.

Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí: artículo 26 fracción III.

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado: artículos 47 y 48.

Ley Federal de Armas y Explosivos: artículos 75 y 76.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 21, 22, 142 y 144.

Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí: clausulas tercera, séptima, fracción VIII, decima cuarta y numeral 2 del Marco Legal.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí: numerales 3.2, fracción II, inciso b, 3.3, 3.4 fracción III inciso e, 3.6 fracción III, inciso e, 3.13, fracciones I y II incisos b y c, numerales IV, de cada Programa con Prioridad Nacional.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, numeral 12.

Clausulas cuarta y séptima de sus respectivos contratos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. SECESP/SP/4084/2013 y SECESP/SP/4317/2013, del 30 de octubre y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
2009 - 2015



OFICIO SECESP/SP/4084/2013  
San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de Octubre de 2013

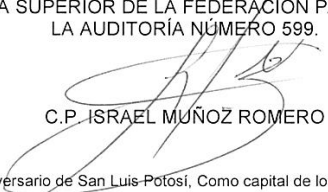
**L.C. ANGEL ORTEGA CASTELLANOS**  
**AUDITOR HABILITADO POR LA ASF**  
**P R E S E N T E.-**

Con un saludo cordial y en seguimiento a las Cédulas de Resultados Preliminares correspondientes a la Auditoría 599 a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y del Distrito Federal (FASP), practicada al Estado de San Luis Potosí, remito a Usted copia simple del oficio No. SSP/CI/394/2013, emitido por el Lic. Roberto Hernández Ríos, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual informa al Lic. José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, el inicio de 4 expedientes administrativos de investigación conforme a las promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, de los siguientes resultados:

- Observación No. 8, Procedimiento 4.1
- Observación No. 9, Procedimiento 5.1
- Observación No. 11, Procedimiento 5.3
- Observación No. 10, Procedimiento 5.2
- Observación No. 14, Procedimiento 16.2
- Observación No. 15, Procedimiento 16.3

Sin más por momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR DE RECURSOS FEDERALES  
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ENLACE ANTE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA ATENDER  
LA AUDITORÍA NÚMERO 599.

  
C.P. ISRAEL MUÑOZ ROMERO

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, Como capital de los Estados Unidos Mexicanos"

---

Alfredo M. Terrazas No. 640, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono (444) 8335579



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
15 NOV 2013  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

los anexos son para el 100  
y para el 100%



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2009-2015

**OFICIO SECESP/SP/4317/2013**  
San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de Noviembre de 2013


**L.C. ANGEL ORTEGA CASTELLANOS**  
**AUDITOR HABILITADO POR LA ASF**  
**PRESENTE.-**

Con un saludo cordial y en seguimiento a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría 599 a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y del Distrito Federal (FASP), practicada al Estado de San Luis Potosí, anexo al presente remito a Usted documentación que solventa cada una de las observaciones determinadas.

Lo anterior para su revisión y resguardo.

Sin más por momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE RECURSOS FEDERALES**  
**DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO**  
**ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ENLACE ANTE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA ATENDER**  
**LA AUDITORÍA NÚMERO 599.**

  
C.P. ISRAEL MUÑOZ ROMERO

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, Como capital de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. MTRO. JOEL MELGAR ARREDONDO.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRIGUEZ.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
LIC. MIGUEL ANGEL GARCÍA COVARRUBIAS.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. JULIÁN ALBERTO SALAZAR ESTRADA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.P. JOAQUÍN HERRAN LÓPEZ.- DIRECTOR GENERAL DE CONTROL.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. JUAN ELPIDIO RODRÍGUEZ VIÑA.- DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE CONTRALORÍAS INTERNAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. ABRAHAM REYES LÓPEZ.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA PGJE.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. LUCINA GUIZAR RAMÍREZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.S.P.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.P. HERIBERTO ZÚNIGA SÁNCHEZ.- DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.